

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ALFONSO JOSÉ CASTILLO MACHUCA Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. CARLOS ESPARZA DEL POZO; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER LEGISLATIVO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DIP. JUAN PABLO ESCOBAR MARTÍNEZ; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ MAG. SALVADOR ÁVILA LAMAS; Y LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEGAIP", REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE C.P. JOSÉ EDUARDO LOMELI ROBLES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

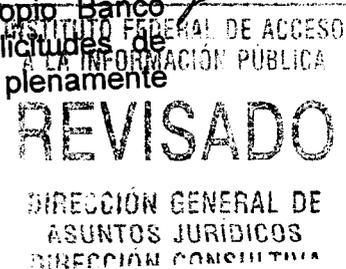
I. DE "EL IFAI".

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, 2, 15 y 16 fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública,

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

- cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006.02, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.
- I.5 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación, en términos del acuerdo ACT/23/09/2003.09 b),
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas; plenamente ajustable a las legislaciones locales.



- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

II. DE "EL PODER EJECUTIVO".

- II.1 Que el Estado de San Luis Potosí, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, C.P. Marcelo de los Santos Fraga, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 72 y 80, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3 El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí es asistido por el Secretario General de Gobierno, con apoyo en los artículos 3º, fracción I, inciso a), 18, 25, 31, fracción I, y 32, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como, por el Contralor General del Estado, con base en los numerales 3º, fracción I, inciso a), 18, 25, 31, fracción XVI, y 44 fracción XVII del mismo ordenamiento legal invocado.
- II.4 Que el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información pública, haciéndose el cómputo y la declaratoria correspondiente por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de 20 de junio de 2007, estableciéndose, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de inconformidad y revisión expeditos. Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio de 2007.
- II.5 Que el artículo segundo transitorio del Decreto mediante el cual se realiza la reforma constitucional mencionada en el punto que antecede, establece que la Federación, los Estados y Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información pública y de los procedimientos de inconformidad y revisión a los que se refiere el mismo a más tardar en dos años a partir de su entrada en vigor.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

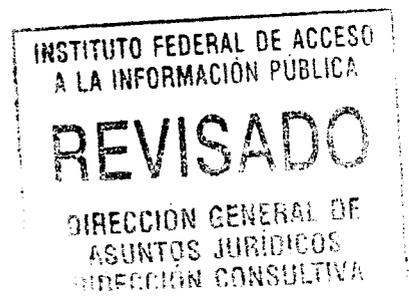
- II.6 Que mediante decreto 234, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo la LTAIPSLP, la que entró en vigor el día 18 de abril de 2008.
- II.7 Qué para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Jardín Hidalgo No 11, Zona Centro C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

III. DE "EL PODER LEGISLATIVO".

- III.1 Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se le denomina Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- III.2 Que el Diputado Juan Pablo Escobar Martínez, en su calidad de Presidente de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a lo establecido por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado, y 63 y 67 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- III.3 Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Jardín Hidalgo, No 19. Zona Centro. San Luis Potosí. S.L.P.

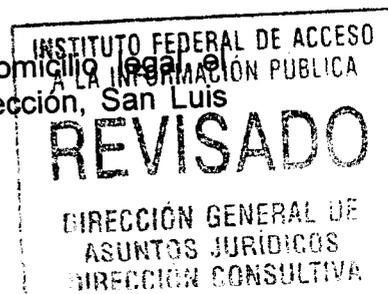
IV. DE "EL PODER JUDICIAL".

- IV.1 Que de conformidad con lo previsto en los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí tiene atribuciones jurisdiccionales plenas y goza de autonomía.
- IV.2 Que el Mag. Salvador Ávila Lamas, en su calidad de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades que le confieren el artículo 91 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el artículo 17, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para suscribir el presente Convenio de Colaboración.
- IV.3 Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Luis Donald Colosio # 305, Colonia Isste. C.P. 78305. San Luis Potosí. S.L.P. 



V. DE "LA CEGAIP".

- V.1 Que es un organismo público, con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión; encargado de garantizar el ejercicio de las prerrogativas asentadas en este precepto; y vigilar la aplicación y el funcionamiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el derecho de acceso a la información pública, por parte de los Poderes del estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios, organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones pecuniarias por infracciones a la ley, y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan, así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan, en los términos establecidos en el artículo 17 BIS de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 81 de la LTAIPSLP.
- V.2 Que el 18 de abril del año 2008 el C.P. José Eduardo Lomelí Robles fue ratificado por la LVIII legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí como uno de los titulares de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 147 publicado el 1o de julio de dos mil cuatro y al artículo Tercero Transitorio de la LTAIPSLP, y designado Presidente de la misma a través del Acuerdo de Pleno 003-2007 S.E., en atención al artículo Tercero Transitorio del Decreto 354 de la LTAIPSLP publicada en el Diario oficial del estado el 18 de abril de 2008. Por lo anterior, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 85 fracción I y V de la LTAIPSLP.
- V.3 Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, Lic. Rosa María Motilla García fue nombrada como tal en Sesión de Consejo de fecha 18 de abril de 2008, quedando asentada tal circunstancia en el Acuerdo CEGAIP-003/2008 en el acta respectiva, y suscribe el presente convenio en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 85 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- V.4 Que el Pleno de la Comisión aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración con "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" con base en los artículos 84 fracción X, y 85 fracción V de la LTAIPSLP, a través de Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha seis de junio de dos mil ocho, mediante Acuerdo CEGAIP-084/2008.
- V.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Cordillera Himalaya 605, Col. Lomas Cuarta Sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78216



VI. DE "LAS PARTES".

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

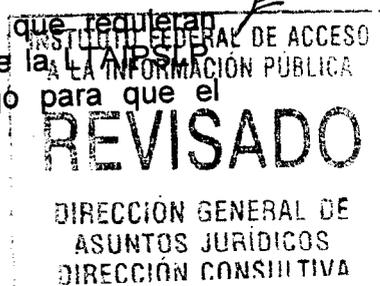
El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de San Luis Potosí, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL PODER EJECUTIVO", EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP".

"EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LTAIPSLP.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP" por la LTAIPSLP.
- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que regularan la LTAIPSLP, efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTAIPSLP para que el "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo

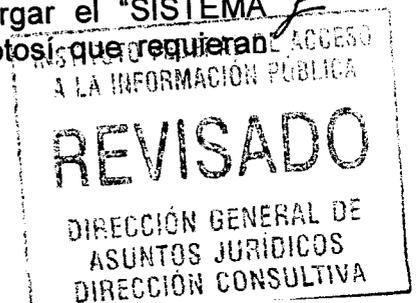


“SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad del Estado de San Luis Potosí y el público en general.

- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEGAIP”, y en su caso los Municipios del Estado de San Luis Potosí que adopten el “SISTEMA INFOMEX” a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de San Luis Potosí y las personas en general.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IFAI”.

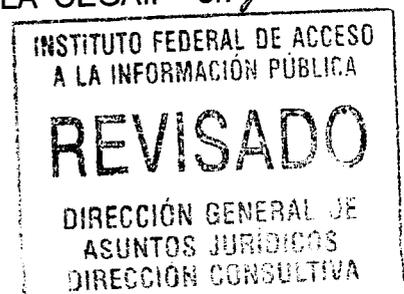
- a) Otorgar de manera gratuita a “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y a “LA CEGAIP” el “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPSLP. El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el “SISTEMA INFOMEX” posibilitará a “LA CEGAIP” el registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO”, “EL PODER JUDICIAL” y “LA CEGAIP”, para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso a datos personales, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- c) Apoyar a “LA CEGAIP” en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO”, “EL PODER LEGISLATIVO” y “EL PODER JUDICIAL”, cuando así lo decidan “LAS PARTES”, en las acciones pertinentes para otorgar el “SISTEMA INFOMEX” a los Municipios del Estado de San Luis Potosí que requieran obtener dicho sistema.



- d) Apoyar a "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y a "LA CEGAIP" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública del Estado de San Luis Potosí.
- e) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- f) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" colabore con "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL PODER EJECUTIVO".

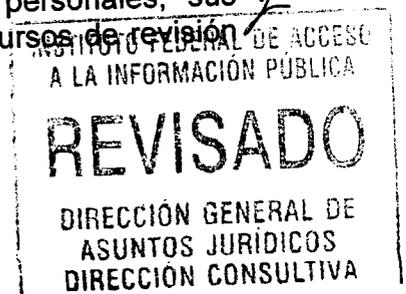
- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Ceder en los plazos oportunos y en las formas que establezcan "LAS PARTES", la administración del "SISTEMA INFOMEX" a "LA CEGAIP" en todos sus procedimientos y tramos de operación.



- d) Disponer el equipo e infraestructura necesarios para hospedar y garantizar el funcionamiento del "SISTEMA INFOMEX" en sus sistemas o equipos informáticos.
- e) Llevar acabo todas las acciones de apoyo a "LA CEGAIP" para otorgar el "SISTEMA INFOMEX" a los Municipios del Estado de San Luis Potosí que requieran obtener dicho sistema, en coordinación con "EL IFAI" cuando así lo consideren necesario "LAS PARTES".
- f) Organizar y realizar, con "EL IFAI", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- g) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPSLP, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- h) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (www.sanluispotosi.gob.mx).

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL PODER LEGISLATIVO".

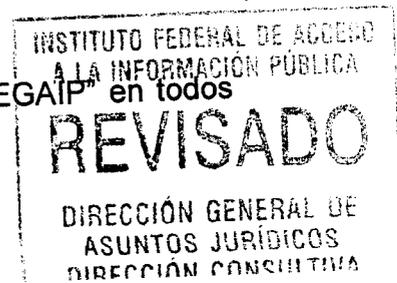
- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que sus dependencias y entidades atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.



- c) Ceder la administración del "SISTEMA INFOMEX" a "LA CEGAIP" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Llevar acabo todas las acciones de apoyo a "LA CEGAIP" para otorgar el "SISTEMA INFOMEX" a los Municipios del Estado de San Luis Potosí que requieran obtener dicho sistema, en coordinación con "EL IFAI" cuando así lo consideren necesario "LAS PARTES".
- e) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA CEGAIP", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- f) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPSLP, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- g) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (www.congresoslp.gob.mx).

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL PODER JUDICIAL".

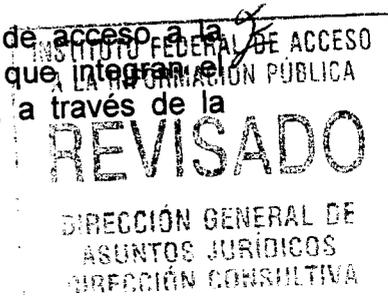
- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que sus dependencias y entidades atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO" y "LA CEGAIP", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Ceder la administración del "SISTEMA INFOMEX" a "LA CEGAIP" en todos sus procedimientos y tramos de operación.



- d) Llevar acabo todas las acciones de apoyo a "LA CEGAIP" para otorgar el "SISTEMA INFOMEX" a los Municipios del Estado de San Luis Potosí que requieran obtener dicho sistema, en coordinación con "EL IFAI" cuando así lo consideren necesario "LAS PARTES".
- e) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO" y "LA CEGAIP", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- f) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPSLP, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- g) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (www.stjslp.gob.mx).

SEPTIMA. COMPROMISOS DE "LA CEGAIP".

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para toda persona el "SISTEMA INFOMEX".
- b) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados por la LTAIPSLP.
- c) Llevar a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Llevar acabo todas las acciones necesarias para otorgar el "SISTEMA INFOMEX" a los Municipios del Estado de San Luis Potosí que manifiesten su interés en obtener dicho sistema, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO", y con apoyo de "EL IFAI" cuando así lo consideren necesario "LAS PARTES".
- e) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de San Luis Potosí, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".



- f) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LTAIPSLP; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, corrección o supresión de datos personales y la resolución de recursos de revisión del "SISTEMA INFOMEX".
- g) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de San Luis Potosí.
- h) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (www.cegai.org.mx).

OCTAVA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL PODER EJECUTIVO"	
NOMBRE:	Gustavo Soni Sanchez
CARGO:	Director General de Evaluación y Vinculación Ciudadana
UBICACIÓN:	Allende 109 Altos, Centro Histórico, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
TELÉFONO:	(444) 8 14 8066 ext. 131
CORREO ELECTRÓNICO:	dgevaluacion@contraloria.gob.mx

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

NOMBRE:	Gerardo Estévez Cervantes
CARGO:	Subdirector de Informática
UBICACIÓN:	Allende 109 Altos, Centro Histórico, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
TELÉFONO:	(444) 8 14 8066 ext. 128
CORREO ELECTRÓNICO	informatica@contraloria.gob.mx

POR "EL PODER LEGISLATIVO"	
NOMBRE:	Carlos Mauricio Rebolledo Sánchez
CARGO:	Oficial Mayor del Congreso del Estado
UBICACIÓN:	Vallejo 200, Centro Histórico, 78000, San Luis Potosí, S. L. P.
TELÉFONO:	(444) 144 15 00 ext. 1529
CORREO ELECTRÓNICO:	carlosrebolledo@congresosp.gob.mx
NOMBRE:	Eladio Acosta Corpus
CARGO:	Jefe de la Unidad de Información del Congreso del Estado
UBICACIÓN:	Vallejo 200, Centro Histórico, 78000, San Luis Potosí, S. L. P.
TELÉFONO:	(444) 144 15 00 ext. 1534
CORREO ELECTRÓNICO	eladioacosta@congresosp.gob.mx

POR "EL PODER JUDICIAL"	
NOMBRE:	Lic. José Alfredo Villegas Galván
CARGO:	Jefe de la Unidad de Información del Poder Judicial del Estado
UBICACIÓN:	Edificio "B", Quinto Piso, CD. Judicial "Presidente Juárez", Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Col. ISSSTE. San Luis Potosí, S.L.P.
TELÉFONO:	(444) 8 26 8500 ext. 5605
CORREO ELECTRÓNICO:	transparencia@stjslp.gob.mx
NOMBRE:	Lic. Mariano Agustín Olguín Huerta
CARGO:	Auxiliar Jurídico
UBICACIÓN:	Edificio "B", Quinto Piso, CD. Judicial "Presidente Juárez", Av. Luis Donaldo Colosio No. 305 Col. ISSSTE. San Luis Potosí, S.L.P.
TELÉFONO:	(444) 8 39 16 58
CORREO ELECTRÓNICO	transparencia@stjslp.gob.mx

POR "LA CEGAIP"	
NOMBRE:	Mauricio Vladimir Barberena Sánchez
CARGO:	Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivo
UBICACIÓN:	Cordillera Himalaya 605, Fraccionamiento Lomas, 4ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
TELÉFONO:	(444) 825 1020
CORREO ELECTRÓNICO:	investigacionjuridica@cegai.org.mx
NOMBRE:	Erika Berenice Rodríguez Leija
CARGO:	Director Jurídico
UBICACIÓN:	Cordillera Himalaya 605, Fraccionamiento Lomas, 4ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
TELÉFONO:	(444) 825 1020
CORREO ELECTRÓNICO:	legal@cegai.org.mx

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

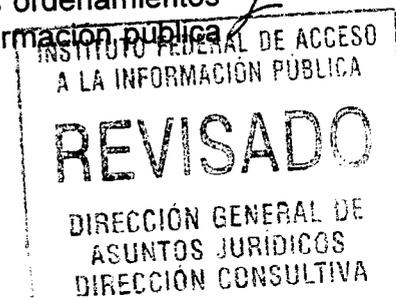
“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LTAIPSLP.

DÉCIMA TERCERA. NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de San Luis Potosí y de la Federación.



DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida para "LAS PARTES", la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma, con excepción a "EL PODER LEGISLATIVO", a quien se aplica una vigencia desde el día de su firma, hasta el día en que concluya el periodo de la actual Legislatura.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN.

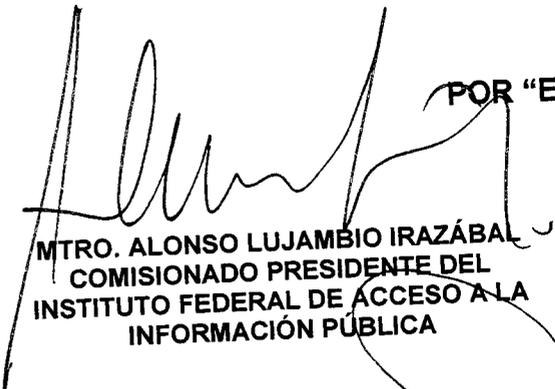
A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en diez tantos en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, el día veintisiete del mes de junio de dos mil ocho.




MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

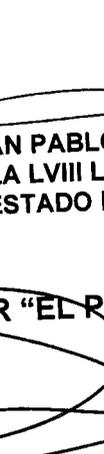
POR "EL IFAI"

ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "EL PODER EJECUTIVO"


C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ


LIC. ALFONSO J. CASTILLO MACHUCA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ


C. P. CARLOS ESPARZA DEL POZO
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POR "EL PODER LEGISLATIVO"


DIP. JUAN PABLO ESCOBAR MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POR "EL PODER JUDICIAL"


MAG. SALVADOR ÁVILA LAMAS
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ


INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

POR "LA CEGAIP"

C.P. JOSÉ EDUARDO LOMELI ROBLES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SAN LUIS POTOSÍ

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE 2008.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

 **ifai**
CONVENIO DE General de Colaboración
REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO 028/2008
MEXICO D.F., A 9 DE FEBRERO DE 2009
FIRMA: [Signature]
SERVIDOR PÚBLICO: REYNALDO LEÓN VADILLO
CARGO: DIRECTOR CONSULTIVO

[Handwritten mark]